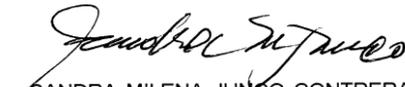


INFORME SECRETARIAL. 11 de agosto de 2021. En la fecha se pasa al despacho de la señora jueza el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 2021-00206-00, con el fin que se sirva proveer.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS

SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA- MAGDALENA
CORREO: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186

Santa Marta, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 2021-00206-00. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE OTILIA MERCEDES CASTRO CODINA CONTRA SANTA CRUZ DE PAPARE S.A.S.

Como quiera que la demanda cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. de T. y de la S.S., se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada ordinaria laboral de primera instancia promovida por DE OTILIA MERCEDES CASTRO CODINA CONTRA SANTA CRUZ DE PAPARE S.A.S.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la demandada SANTA CRUZ DE PAPARE S.A.S. a través de su representante legal o quien haga sus veces, de este auto admisorio, de conformidad y en los términos del C.G.DE P., C.P. DE T. Y DE LA S.S. en armonía con el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: TENER a ALFONSO RAFAEL TAPIA SALCEDO identificado con C.C. No. 72.128.349 y portadora de la tarjeta profesional No. 72.328 del C.S. de la J como apoderado Judicial de la demandante, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZ